Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2017-00481 00
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO GALLEGO ORTEGA
DEMANDADOS:	CORPBANCA S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 3 de febrero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (No se acreditaron)	$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo del demandante . (Folio 134)	$ 500.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo del demandante (Folio 139)	$ 828.116
Agencias en derecho en el recurso de CASACIÓN (segundo cuaderno página 44 atrás)	$ 4.400.000

Son en total: $ 5.728.116 a cargo del demandante y a favor de la demandada.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ